



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

011 R bis

12 diciembre de 2018.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE TRES INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Cuarta Legislatura fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución del Estado de Michoacán; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de 3 tres de mayo seis de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo Número 363 que contiene, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Juan Manuel Figueroa Ceja, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen correspondiente.

*Segundo.* En sesión de 11 once de octubre de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo Número 469 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el art. 45 de la Constitución del Estado de Michoacán. Presentada por Eduardo García Chavira, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen correspondiente.

*Tercero.* En sesión de 30 de mayo de 2018 dos mil dieciocho se turnó el Acuerdo Número 618 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Donovan Rendón López ; en esa misma fecha la

Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y de Prácticas Parlamentarias para análisis y Dictamen correspondiente.

*Cuarto.* Con fecha de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedaron instaladas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 30 treinta de octubre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 89 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las Iniciativas referidas.

Se actualiza el supuesto del artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que no existió Dictamen de su análisis durante el ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura, a consideración de los integrantes de estas Comisiones la iniciativa debe turnarse para su archivo definitivo, pues no recayó sobre el mismo acuerdo alguno.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

## ACUERDO

*Único.* Se declaran para archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

- I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Constitución del Estado de Michoacán.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 19 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)